



## MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE MEDICION

**CODIGO:**

**VERSION:**

**FECHA:**

### 1. OBJETIVO

Este procedimiento se desarrolla para dar cumplimiento a la resolución CREG-038-14. Artículo 28, el cual trata del mantenimiento de sistema de medición.

El procedimiento de mantenimiento debe ser establecido por el representante de la frontera, de tal forma que permita garantizar que los sistemas de medición mantienen sus características metrológicas y permiten obtener mediciones confiables de las transferencias y consumos de energía activa y reactiva. El procedimiento debe ser publicado en la página web del representante de la frontera y suministrado a los usuarios cuando así lo soliciten.

### 2. DESCRIPCIÓN

El proceso de mantenimiento se lleva a cabo en dos etapas principales, que son:

#### 2.1. CALIBRACIÓN DE SISTEMAS DE MEDICIÓN.

Para llevar a cabo esta actividad se debe seguir los siguientes pasos:

- Selección de clientes a los cuales se requiera calibración al sistema de medición.
- Alistamiento de equipos con calibración vigente para cambio provisional de medidores que serán calibrados.
- Visita al predio para retiro del sistema de medición que se va a calibrar e instalación de medidor provisiona.
- Envío de medidor a calibrar a laboratorio acreditado.
- Calibración en laboratorio acreditado por el ONAC
- Recepción de resultados de calibración y del medidor.
- Si el resultado del medidor es con conforme, se reinstala.



## MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE MEDICION

**CODIGO:**

**VERSION:**

**FECHA:**

- Si el resultado del medidor es no conforme, se programa su cambio.
- Se visita el predio, se retira el medidor provisional e instala el medidor definitivo.

### 2.2. PRUEBA DE RUTINA.

Para cumplir con esta etapa se debe desarrollar de la siguiente forma:

- Selección de clientes a los cuales se realizara las pruebas de rutina de los equipos auxiliares de medición.
- Programación con los clientes de ejecución de pruebas de rutina in-situ.
- Ejecución de pruebas con base en lo establecido en el acuerdo 887 definido por el Consejo Nacional de Operaciones (CNO) o el que esté vigente por la autoridad competente.
- Recepción de informe y resultados.
- Si el resultado es conforme, se reinstalan los equipos auxiliares de medida.
- Si el resultado no son conformes, se programa la reposición de equipos y normalización de la instalación.
- Se visita el predio y se instalan equipos conformes.